

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

D.607 R

(07/2021)

SERIE D: PRINCIPIOS DE TARIFICACIÓN Y
CONTABILIDAD Y CUESTIONES ECONÓMICAS Y
POLÍTICAS DE LAS TELECOMUNICACIONES/TIC
INTERNACIONALES

Recomendaciones aplicables en el plano regional –
Recomendaciones aplicables en la Región África

Itinerancia en la zona de red única

Recomendación UIT-T D.607 R

RECOMENDACIONES UIT-T DE LA SERIE D
**PRINCIPIOS DE TARIFICACIÓN Y CONTABILIDAD Y CUESTIONES ECONÓMICAS Y
 POLÍTICAS DE LAS TELECOMUNICACIONES/TIC INTERNACIONALES**

TÉRMINOS Y DEFINICIONES	D.0
PRINCIPIOS GENERALES DE TARIFICACIÓN	
Arriendo de medios de telecomunicaciones de uso privado	D.1–D.9
Principios de tarificación aplicables a los servicios de comunicación de datos por redes públicas de datos especializadas	D.10–D.39
Tasación y contabilidad en el servicio público internacional de telegramas	D.40–D.44
Tasación y contabilidad en el servicio internacional de telemensajes	D.45–D.49
Principios aplicables a la infraestructura GII-Internet	D.50–D.59
Tasación y contabilidad en el servicio télex internacional	D.60–D.69
Tasación y contabilidad en el servicio internacional de facsímil	D.70–D.75
Tasación y contabilidad en el servicio videotex internacional	D.76–D.79
Tasación y contabilidad en el servicio internacional de telefotografía	D.80–D.89
Tasación y contabilidad en los servicios móviles	D.90–D.99
Tasación y contabilidad en el servicio telefónico internacional	D.100–D.159
Establecimiento e intercambio de las cuentas telefónicas y télex internacionales	D.160–D.179
Transmisiones internacionales radiofónicas y de televisión	D.180–D.184
Tasación y contabilidad en los servicios internacionales por satélite	D.185–D.189
Transmisión de información sobre cuentas mensuales internacionales de telecomunicaciones	D.190–D.191
Telecomunicaciones privilegiadas y de servicio	D.192–D.195
Liquidación de los saldos de las cuentas internacionales de telecomunicaciones	D.196–D.209
Tarificación y contabilidad en los servicios internacionales de telecomunicaciones por la RDSI	D.210–D.260
Factores económicos y políticos de interés para el suministro eficaz de servicios de telecomunicaciones internacionales	D.261–D.269
Tarificación y contabilidad de las redes de próxima generación	D.270–D.279
Tarificación y contabilidad en las telecomunicaciones personales universales	D.280–D.284
Tarificación y contabilidad en los servicios soportados por la red inteligente	D.285–D.299
RECOMENDACIONES APLICABLES EN EL PLANO REGIONAL	
Recomendaciones aplicables en Europa y en la Cuenca Mediterránea	D.300–D.399
Recomendaciones aplicables en América Latina	D.400–D.499
Recomendaciones aplicables en Asia y Oceanía	D.500–D.599
Recomendaciones aplicables en la Región de África	D.600–D.699
Recomendaciones aplicables en la Región Árabe	D.700–D.799
Recomendaciones aplicables en la Región de Europa Oriental, Asia Central y Transcaucasia	D.800–D.899
RECOMENDACIONES SOBRE CUESTIONES ECONÓMICAS Y DE POLÍTICA DE LAS TELECOMUNICACIONES/TIC INTERNACIONALES	
Mecanismos de tasación y contabilidad/liquidación para los servicios de telecomunicaciones internacionales	D.1000–D.1019
Factores económicos y políticos de interés para el suministro eficaz de servicios de telecomunicaciones internacionales	D.1020–D.1039
Conectividad internacional a Internet y aspectos relacionados con la tasación y las tarifas de los acuerdos de liquidación de telecomunicaciones terrenales transnacionales	D.1040–D.1059
Cuestiones de itinerancia móvil internacional	D.1060–D.1079
Procedimientos de llamada alternativos y apropiación y utilización indebidas de recursos y servicios	D.1080–D.1099
Repercusiones económicas y reglamentarias de Internet, de la convergencia (servicios o infraestructuras) y de los nuevos servicios	D.1100–D.1119
Definición de mercados pertinentes, política en materia de competencia e identificación de operadores con capacidad para influir en el mercado (SMP)	D.1120–D.1139
Aspectos económicos y de política de los macrodatos y de la identidad digital en los servicios y redes de telecomunicaciones internacionales	D.1140–D.1159
Cuestiones económicas y políticas relativas a los servicios financieros móviles (SFM)	D.1160–D.1179

Recomendación UIT-T D.607 R

Itinerancia en la zona de red única

Resumen

La Recomendación UIT-T D.607 R, basada en las experiencias regionales de África, tiene por objeto promover la integración regional reduciendo el elevado coste de la itinerancia móvil. Proporciona un marco y unas herramientas para facilitar y hacer asequibles los servicios de telecomunicaciones internacionales hacia y desde los países de África.

Historia

Edición	Recomendación	Aprobación	Comisión de Estudio	ID único*
1.0	UIT-T D.607 R	29-07-2021	3	11.1002/1000/14367

Palabras clave

Itinerancia regional.

* Para acceder a la Recomendación, sírvase digitar el URL <http://handle.itu.int/> en el campo de dirección del navegador, seguido por el identificador único de la Recomendación. Por ejemplo, <http://handle.itu.int/11.1002/1000/11830-en>.

PREFACIO

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información y la comunicación. El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

NOTA

En esta Recomendación, la expresión "Administración" se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

La observancia de esta Recomendación es voluntaria. Ahora bien, la Recomendación puede contener ciertas disposiciones obligatorias (para asegurar, por ejemplo, la aplicabilidad o la interoperabilidad), por lo que la observancia se consigue con el cumplimiento exacto y puntual de todas las disposiciones obligatorias. La obligatoriedad de un elemento preceptivo o requisito se expresa mediante las frases "tener que, haber de, hay que + infinitivo" o el verbo principal en tiempo futuro simple de mandato, en modo afirmativo o negativo. El hecho de que se utilice esta formulación no entraña que la observancia se imponga a ninguna de las partes.

PROPIEDAD INTELECTUAL

La UIT señala a la atención la posibilidad de que la utilización o aplicación de la presente Recomendación suponga el empleo de un derecho de propiedad intelectual reivindicado. La UIT no adopta ninguna posición en cuanto a la demostración, validez o aplicabilidad de los derechos de propiedad intelectual reivindicados, ya sea por los miembros de la UIT o por terceros ajenos al proceso de elaboración de Recomendaciones.

En la fecha de aprobación de la presente Recomendación, la UIT no ha recibido notificación de propiedad intelectual, protegida por patente, que puede ser necesaria para aplicar esta Recomendación. Sin embargo, debe señalarse a los usuarios que puede que esta información no se encuentre totalmente actualizada al respecto, por lo que se les insta encarecidamente a consultar la base de datos sobre patentes de la TSB en la dirección <http://www.itu.int/ITU-T/ipr/>.

© UIT 2021

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

Índice

	Página
1 Alcance	1
2 Referencias	1
3 Definiciones	1
3.1 Términos definidos en otros documentos	1
3.2 Términos definidos en la presente Recomendación	1
4 Abreviaturas y acrónimos	2
5 Convenios	2
6 Protección del consumidor y transparencia de las tarifas	2
7 Determinación de los costes y las tarifas de itinerancia móvil internacional	2
8 Colaboración regional.....	3
9 Función de las autoridades nacionales de reglamentación	3
Bibliografía	4

Introducción

La Recomendación UIT-T D.607 R, basada en las experiencias regionales de África, tiene por objeto promover la integración regional reduciendo el elevado coste de la itinerancia móvil. Proporciona un marco y unas herramientas para facilitar y hacer asequibles los servicios de telecomunicaciones internacionales hacia y desde los países de África.

Iniciativas regionales y subregionales en África ofrecen orientaciones en aspectos como los principios básicos para la implementación de servicios de "free roaming" [b-ABIDJAN PROTOCOL], la reglamentación de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) [b-REG.21.12/17] para la itinerancia en las redes de comunicaciones móviles públicas y una directiva de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC) [b-SADC ROAMING POLICY] sobre servicios de itinerancia.

Esta Recomendación se basa en el éxito que han tenido [UIT-T D.98] y [UIT-T D.97].

Recomendación UIT-T D.607 R

Itinerancia en la zona de red única

1 Alcance

Esta Recomendación se basa en el éxito que han tenido [UIT-T D.98] y [UIT-T D.97]. Es un hecho ampliamente reconocido que las redes y los servicios móviles se han vuelto indispensables para la vida cotidiana y para la economía en su conjunto. La itinerancia móvil internacional (IMR) es fundamental para la prosperidad, el crecimiento del comercio regional y el fomento la movilidad.

2 Referencias

Las siguientes Recomendaciones UIT-T y demás referencias contienen disposiciones que, por referencia a las mismas en este texto, constituyen disposiciones de esta Recomendación. En la fecha de publicación, las ediciones citadas estaban en vigor. Todas las Recomendaciones y demás referencias están sujetas a revisión, por lo que se alienta a los usuarios de esta Recomendación a que consideren la posibilidad de aplicar la edición más reciente de las Recomendaciones y demás referencias que se indican a continuación. Se publica periódicamente una lista de las Recomendaciones UIT-T vigentes. La referencia a un documento en el marco de esta Recomendación no confiere al mismo, como documento autónomo, el rango de Recomendación.

[UIT-T D.97] Recomendación UIT-T D.97 (2016), *Principios metodológicos para determinar las tarifas de itinerancia móvil internacional*.

[UIT-T D.98] Recomendación UIT-T D.98 (2012), *Tarifificación en el servicio de itinerancia móvil internacional*.

3 Definiciones

3.1 Términos definidos en otros documentos

Ninguno.

3.2 Términos definidos en la presente Recomendación

En la presente Recomendación se definen los siguientes términos:

3.2.1 itinerancia móvil internacional (IMR): un servicio (de voz, de SMS/servicio de mensajes multimedios (MMS) y de datos) que un abonado de servicios móviles de postpago o prepago compra a un operador móvil en su país de origen, es decir, al "operador de origen".

NOTA – Permite a los abonados seguir utilizando su número de teléfono móvil nacional para acceder a los servicios de voz, servicio de mensajes breves (SMS) y datos durante su visita a otro país, gracias al acceso a la red de un operador móvil del país visitado, es decir, la red del 'operador visitado', encargándose su operador de origen de todos los trámites.

3.2.2 tarifa minorista de itinerancia móvil internacional (IMR): precio que el operador de origen factura a sus abonados por los servicios IMR.

3.2.3 tarifa mayorista de itinerancia móvil internacional (IMR): precio que el operador visitado factura al operador de origen por permitir a los abonados del operador de origen utilizar la red del operador visitado (tarifas a las que se hace referencia en ocasiones como tarifas entre operadores (IOT)).

4 Abreviaturas y acrónimos

En esta Recomendación se utilizan las siguientes abreviaturas y acrónimos:

IMR	Itinerancia móvil internacional (<i>international mobile roaming</i>)
IOT	Tarifas entre operadores (<i>inter-operator tariff</i>)
MMS	Servicio de mensajería multimedios (<i>multimedia messaging service</i>)
MNO	Operador de red móvil (<i>mobile network operator</i>)
NRA	Autoridad nacional de reglamentación (<i>National Regulatory Authority</i>)
SMS	Servicio de mensajes breves (<i>short message service</i>)

5 Convenios

Ninguno.

6 Protección del consumidor y transparencia de las tarifas

6.1 Los Estados Miembros de África deben adoptar medidas para evitar las sorpresas por las facturas exorbitantes de los visitantes regionales de otros países Miembros, y definir unos límites justos de los precios en las tarifas de itinerancia móvil internacional (IMR) para voz/datos/SMS, en concreto porque los costes habituales de los servicios de itinerancia pueden suponer un obstáculo para su utilización.

6.2 Las medidas clave que adopten los Estados Miembros de la Región deben incluir, entre otros, el establecimiento de unos máximos en las tarifas, el aseguramiento de la calidad de servicio y medidas de transparencia.

7 Determinación de los costes y las tarifas de itinerancia móvil internacional

Para la determinación de los costes y las tarifas de itinerancia móvil internacional se recomienda utilizar los principios metodológicos definidos en [UIT-T D.97] y los principios y las medidas definidas en [UIT-T D.98] para favorecer a los consumidores mediante la reducción de los precios de la itinerancia móvil.

7.1 Los Estados Miembros de África, teniendo en cuenta todas las iniciativas de la Región de África, deben considerar la competencia a nivel regional para reducir los precios de la itinerancia móvil para los usuarios.

7.2 Cuando sea necesario, los Estados Miembros deben adoptar un papel proactivo para el establecimiento de unos precios de itinerancia competitivos y más asequibles en la Región de África.

7.3 Los Estados Miembros de África deben tener en cuenta tanto a los clientes de prepago como los de pospago para reducir los precios de itinerancia en África.

7.4 Al abordar la cuestión de los altos precios de itinerancia (minoristas o mayoristas) a través de una reglamentación, los Estados Miembros deben considerar uno de los principios señalados a continuación:

- Análisis comparativo con otros mercados:** en base a la comparación de los precios minoristas y los precios/costes mayoristas pertinentes cuando se consideran las prácticas idóneas y las experiencias internacionales (allí donde se disponga de tales elementos de referencia).
- Precio minorista reducido:** los precios mayoristas de la IMR se estiman a partir de las referencias de los precios minoristas relevantes, restando un porcentaje.

c) **Orientación a los costes:** se calcula el coste mayorista de la IMR identificando los costes pertinentes relacionados con la prestación del servicio de itinerancia más un margen de beneficio razonable que promueva la inversión y la innovación. Es preciso asegurarse de no incluir en este tipo de análisis costes artificiales o no relacionados.

7.5 Se alienta además a los Estados Miembros de África a establecer estos costes de base mediante consultas con los operadores móviles, en un espíritu de transparencia y de respeto por la confidencialidad comercial de los operadores.

7.6 Se alienta a los Estados Miembros de África a considerar la utilización de infraestructuras existentes, donde estén disponibles, para reducir los precios de la conectividad regional.

8 Colaboración regional

8.1 Los Estados Miembros de África deberían negociar primero colectivamente convenios regionales para poder lograr acuerdos de IMR dentro de una zona de comercio.

8.2 Los Estados Miembros de África deben actuar conjuntamente a través de sus reguladores con el fin de:

- eliminar los precios excesivos para los servicios de itinerancia entrantes y salientes en los países asociados;
- eliminar la imposición y los recargos sobre el tráfico de voz regional entrante y establecer unos máximos de los precios mayoristas y minoristas para el tráfico saliente y entrante, ya sea de voz, datos o mensajes del servicio de mensajes breves (SMS);
- exigir a los operadores de redes móviles que renegocien con sus socios de itinerancia una reducción de las tarifas mayoristas.

8.3 Los Estados Miembros de África pueden considerar, desde el punto de vista legal, un tratado o un acuerdo regional para guiar en una dirección común a los países del área de comercio en materia de la IMR.

8.4 Los Estados Miembros de África deben eliminar, en el caso de que existan, los impuestos sobre el tráfico internacional entrante.

9 Función de las autoridades nacionales de reglamentación

9.1 Para lograr unos precios del servicio móvil más bajos, los Estados Miembros de África deben asegurar que las autoridades nacionales de reglamentación (NRA) tienen los poderes y el mandato necesarios para obtener de los operadores nacionales los datos de itinerancia pertinentes (como los precios mayoristas y minoristas) a fin de definir los precios de la IMR, con el objetivo de facilitar unos servicios de itinerancia más competitivos y asequibles.

9.2 Los Estados Miembros de África deben asegurar que las NRA tiene el poder de recopilar estadísticas de tráfico para conseguir una supervisión y una evaluación periódica de la aplicación de la itinerancia regional.

9.3 Se alienta a los Estados Miembros de África a mejorar los mecanismos para identificar y gestionar los casos de fraude y de mala utilización (abuso de la utilización) a nivel nacional.

9.4 Se alienta a los Estados Miembros de África a crear comités nacionales con los operadores para realizar un seguimiento, intercambiar información y resolver los problemas que pudieran surgir.

Bibliografía

- [b-ABIDJAN PROTOCOL] Protocolo de Abiyán (2016), *On Basic Principles for the Implementation of "free roaming" (Principios básicos para la implementación de "free roaming")*.
- [b-REG.21.12/17] CEDEAO (2017), *Regulation On roaming on public mobile communications networks in the ECOWAS región (Reglamentación relativa a la itinerancia en las redes de comunicaciones móviles públicas de la región CEDEAO)*.
- [b-SADC ROAMING POLICY] SADC/CM/2015/3A (2015), *Política SADC/CM/2015/3A de los Ministros de Telecomunicaciones, Correos y TIC de la Comunidad de Desarrollo del África Meridional (SADC)*, Reunión de 26 de junio de 2015 sobre la implementación de las directivas regionales relativas a los servicios de itinerancia, 26 de junio de 2015, Comunidad de Desarrollo del África Meridional, Walvis Bay, Namibia.

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie D	Principios de tarificación y contabilidad y cuestiones económicas y políticas de las telecomunicaciones/TIC internacionales
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedia
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Redes de cable y transmisión de programas radiofónicos y televisivos, y de otras señales multimedia
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Medio ambiente y TIC, cambio climático, ciberdesechos, eficiencia energética, construcción, instalación y protección de los cables y demás elementos de planta exterior
Serie M	Gestión de las telecomunicaciones, incluida la RGT y el mantenimiento de redes
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de la transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes de líneas locales
Serie Q	Conmutación y señalización, y mediciones y pruebas asociadas
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos, comunicaciones de sistemas abiertos y seguridad
Serie Y	Infraestructura mundial de la información, aspectos del protocolo Internet, redes de próxima generación, Internet de las cosas y ciudades inteligentes
Serie Z	Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación